

	Municipalidad Provincial de Piura			
	Directiva N° 024-2008/MPP-OyM		Aprobada con DA N° -2008-A/MPP	
	Área Ejecutora	Gerencia de Desarrollo Social	Sistema:	Administración
	Áreas Involucradas	Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Apoyo Social		
	Elaborado	20/06/2008	Páginas	03
	Sustituye a	Ninguna	Aprobado	Ninguna

“Apoyos sociales para la salud, con medicina y/o exámenes clínicos”

I. FINALIDAD

Apoyar con medicamentos y exámenes clínicos a la población más necesitada de la provincia que presente problemas de salud debidamente comprobados siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

II. OBJETIVO

La presente directiva norma los procedimientos para el otorgamiento control y evaluación de apoyos sociales relacionados al restablecimiento de la salud como son :entrega de medicamentos y/o realización de exámenes clínicos, a la población pobre y de extrema pobreza de la Provincia de Piura, contemplados como una actividad prevista en el Plan Operativo Institucional 2008 de la Oficina de Apoyo Social de la Municipalidad Provincial de Piura.

III. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008
- ✓ Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificados mediante Leyes N° 27330 y 28267
- ✓ Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

IV. ALCANCE

Al Personal que labora en la Oficina de Apoyo Social que participe en el proceso de otorgamiento de apoyos sociales para el restablecimiento de la salud (medicamentos y/o exámenes clínicos) durante el año 2008.

V. VIGENCIA

La presente directiva de procedimientos tiene vigencia durante el presente año 2008, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Apoyo Social considerada en el Plan Operativo 2008.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. La asignación presupuestal para la atención de este tipo de apoyos sociales es de : S/.10,650.23 (Diez mil seiscientos cincuenta con veintitrés céntimos) en la partida específica 45 “Medicamentos” la cual se encuentran aprobada en el Plan Operativo Institucional 2008 de la Oficina de Apoyo Social.
2. La atención de este tipo de apoyos se realizará previa evaluación y visita de verificación al domicilio del solicitante. Los apoyos sociales que contemplan son aquellos relacionados

con : medicinas y/o exámenes clínicos de menor nivel, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente.

3. Los apoyos con medicamentos y/o exámenes clínicos se darán solamente a aquellas personas en situación de pobreza y pobreza extrema, que presenten problemas de salud de cualquier tipo, previa presentación de receta y/u orden de exámenes actualizados.

VII. DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

- 7.1. El solicitante, persona natural presentará su expediente en la Unidad de Atención al Ciudadano conteniendo los siguientes requisitos :
 - ✓ Solicitud de Apoyo social con medicamentos o exámenes clínicos dirigida a la Alcaldesa de Piura, con atención a la Oficina de Apoyo Social.
 - ✓ Copia DNI del Solicitante
 - ✓ Copia de Informe medico y/o receta médica ,orden de examen clínico etc.
 - ✓ Proforma de costos de medicamentos solicitado.
 - ✓ Constancia de Pobreza extendida por teniente gobernador de su sector.
- 7.2. Una vez recepcionado el expediente de solicitud de apoyo social, la Oficina de Apoyo Social, realizará la visita de evaluación socio económica y de verificación para la aprobación del apoyo.
- 7.3. De proceder el apoyo la Oficina de Apoyo Social, coordinará con la farmacia y/o laboratorio respectivo , para la atención con medicamentos o exámenes clínicos a través de vales de atención. Mensualmente se solicitará la relación de atenciones tanto a la farmacia y laboratorio correspondiente , con el fin de llevar el control presupuestal y estadística de atenciones realizadas.
- 7.4. La Oficina de Apoyo Social gestionará la atención de los beneficiarios através de convenio con las farmacias y laboratorios, debiendo recabar mensualmente, la factura con el respectivo vale de atención, debiendo encaminar el trámite respectivo de pago a través de la Oficina de Logística.
- 7.5. La Oficina implementará un control presupuestal y otro estadístico contando con la documentación indicada en el numeral anterior, para la medición del cumplimiento de metas y objetivos de la Oficina e Institucionales.
- 7.6. La Oficina de Apoyo Social emitirá un informe mensual estadístico de atenciones con medicinas y/o exámenes clínicos a la Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia de Administración como constancia del cumplimiento de las metas establecidas en su Plan Operativo Institucional 2008.

VIII. SANCIONES

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva dará lugar a sanción administrativa, civil y/o penal según la falta cometida

IX. RESPONSABILIDAD

ELABORA	VºBº	APRUEBA	APLICA	VERIFICA CUMPLIMIENTO	DISTRIBUYE
Oficina de Organización y Métodos de Información	Gerencia Municipal Gerencia de Administración Gerencia de Desarrollo Social Oficina de Apoyo Social Oficina de Organización y Métodos de Información	Alcaldía	Unidad de Atención al Ciudadano Órganos Funcionales	Oficina General de Control Institucional	Oficina de Secretaría General

X. CONFORMIDAD

Unidad Orgánica	Responsable	Firma y sello
Gerencia Municipal	ING. Nimia Elera de Pinao	
Gerencia de Desarrollo Social	LIC. Diómedes Sánchez Moreno	
Oficina de Apoyo Social	LIC. Irma Rivas Vivencio	
Oficina de Organización y Métodos de Información	LIC. Rosa María Gómez Bayona	